

DECRETO ALCALDICIO N° 002243

Casablanca, 03 de junio de 2013

VISTOS:

1.- La necesidad de contar con una educadora de párvulos para la atención de niños y niñas del Servicio Itinerante de Estimulación de las Postas de Salud Rurales de Quintay, Lagunillas, Las Dichas, Los Maitenes y El Batro por el Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil "Chile Crece Contigo".

2.- La solicitud de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **EUGENIA DEL CARMEN ARANDA CABEZAS**, cédula de identidad N° 16.485.251-2, para que preste su servicio educadora de párvulos para la atención de niños y niñas del Servicio Itinerante de Estimulación de las Postas de Salud Rurales de Quintay, Lagunillas, Las Dichas, Los Maitenes y El Batro por el Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil "Chile Crece Contigo", por la suma mensual de \$ 320.000.- impuesto incluido

II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 214 Item 05 Asignación 39 "Administración Fondos - Programa Chile Crece Contigo" del presupuesto municipal vigente

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Dideco  
Dir. Finanzas  
Dir. Control  
Jurídico

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO.**

En Casablanca a 03 de junio de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don RODRIGO MARTINEZ ROCA, cédula de identidad N° 9.901.641-8 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **EUGENIA DEL CARMEN ARANDA CABEZAS**, cédula de identidad N° 16.485.251-2, domiciliado en Chapito N° 208, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador prestar realizar servicios como educadora de párvulos en atención de niños y niñas del Servicio Itinerante de Estimulación de las Postas de Salud Rural de Quintay, Lagunillas, Las Dichas, Los Maitenes y El Batro por el Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil "Chile Crece Contigo".

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma mensual de \$ 320.000.- Impuesto incluido, pagaderos los tres primeros días del mes siguiente, previa visación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha y hasta el 31 de agosto del año en curso, en los horarios propuestos por el prestador y aceptado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CUARTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido, la que se desarrollarán en horario y lugar previamente acordado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento. Se deja constancia que la prestación se ejecutará en los términos propuestas por el prestador y aceptado por el requirente.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre del 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

  
**EUGENIA ARANDA CABEZAS**



  
**RODRIGO MARTÍNEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca